MEMORANDUM Nº: 1000-005189/2024

PUERTO MONTT, 28/02/2024

A	SEGÚN DISTRIBUCIÓN
DE	ENRIQUE SANTIS OYARZUN DIRECTOR REGIONAL (S) DIRECCION REGIONAL LOS LAGOS REGIÓN DE LOS LAGOS
MATERIA	ENVIA ORIENTACIONES REGIONALES DE INVERSIONES 2024

Estimados:
Junto con saludar, hago envío de las Orientaciones Regionales para Inversiones 2024, de modo de ser conocidas y aplicadas por todos los profesionales, para los distintos instrumentos asociados.

Orientaciones Operativas Inversiones 2024

Indicaciones Administrativas

Todas las inversiones, en lo general, deben ingresarse vía plataforma **APOLO**, teniendo algunas consideraciones según las asignaciones o subasignaciones.
La primera parte del flujo en apolo es la **ficha de preinversión**, equivalente a la demanda y que es reconocida de esa forma por otras plataformas. Esta sección contiene una serie de datos importantes para el INDAP, como las coordenadas de la inversión, y normalmente **es realizada por el ejecutivo de Área**, a excepción de proyectos IFP e Inversión PDTI.
1- Inversión SAT 33.01.013. El presupuesto debe gestionarse en la asignación 646 "proyecto de inversión SAT". La entrega de incentivos de inversión SAT está regida por el componente de inversiones contenido en la Norma técnica de SAT. Se ingresa en APOLO.
2- Programa de Desarrollo de Inversiones 33.01.002. Cualquier inversión que vaya a financiarse por el 33.01.002 deberá usar la Norma PDI e ingresarse vía APOLO. Si se trata de un código de subasignación distinto a 754 o 650 deberán, antes de hacer el Comité, solicitar el cambio de código de subasignación (ticket por mesa de servicio), por ejemplo, esta acción es la que deberá hacerse para financiamiento de inversiones en Compras Públicas (148) o para Inversiones Asociativas PAE (773).
3- Inversión PRODESAL-IFP 33.01.006. Código 335 Inversiones de activos productivos IFP. Se ingresa por APOLO y Equipo Técnico realiza todo el flujo, incluida la ficha de preinversión.
4- Inversión PDTI 33.01.007. Código 364 Inversión PDTI. Se ingresa por APOLO y Equipo Técnico realiza todo el flujo, incluida la ficha de preinversión.
5- Inversión Alianzas 33.01.009, como está determinado en su respectiva Norma, seguirá utilizando el Procedimiento de la Norma PDI para su componente de inversión. Se ingresa en APOLO.
6- Inversiones Mujer Rural 33.01.010. Cuenta con su normativa específica que se actualiza cada año y se ingresa por apolo.
7- Inversiones del Programa de Comercialización 33.01.012 cuenta con su Normativa específica, y se ingresa vía APOLO.
8-Inversiones Programa de Transición a la agricultura sostenible 33.01.015. Inversiones asociadas al programa TAS. Se ingresa en APOLO.

Otras:

1. Los Proyectos postulados en los diversos Concursos que llame INDAP, que deban enviarse a instancia superior a la Dirección Regional por distintos motivos, debe estar acompañados de:

- **Acta de recomendación de aprobación o rechazo**: Esta Acta confeccionada por la Agencia de Área, deberá señalar su opinión técnica respecto al proyecto postulado en cuanto a si cumple con los requisitos específicos, si está dentro de las prioridades del Área, si su implementación da ventajas competitivas a los postulantes, cual es el soporte técnico del proyecto, si tiene opciones de mercado, si aborda puntos críticos o brechas de competitividad u otros atributos que el Área estime pertinentes.

2. Las **postulaciones de las EAC**, deben acompañar información relativa a Acreditación, Balance actualizado y Estado de Situación económica, financiera y tributaria, representación legal vigente, vigencia organización, certificado de receptor fondo público.
3. Las postulaciones de **grupos de personas naturales**, deberán presentar nómina firmada y mandato amplio de representación.
4. Todo proyecto que considere algún tipo de actividad o proceso y cuyo resultado sea **la producción o manipulación de materia prima para convertirla en alimentos** para el consumo humano, debe orientarse a cumplir la normativa existente de los organismos fiscalizadores que velan por el cuidado de la salud de las personas, particularmente del MINSAL.
5. Cuando una postulación tenga relación con regulaciones fito o zoosanitarias, o signifique certificación o acreditación,

como en el caso del uso de semillas, semen, ganado, etc. dicha **acreditación debe presentarse al momento de la rendición** del incentivo, pero **deberá explicitarse al momento de postular.**

6. Las **postulaciones asociativas de maquinaria agrícola**, deben estar en concordancia con el sistema productivo de los usuarios y contar con las garantías necesarias para su buen uso y funcionamiento. Para esto, deberá adjuntarse un "Reglamento de Administración y Funcionamiento". Por otro lado, se recomienda que, para aquellas maquinarias que deban inscribirse en algún registro (de vehículos motorizados, no motorizados), postulen la inversión mediante persona jurídica.

7. En el caso de postular **inversiones fijas** en predios arrendados, en usufructo, en mediería o en comodato, se solicitará que el contrato tenga una vigencia no menor a la vida útil de la inversión, como orientación puede utilizarse de referencia la tabla dispuesta en ResEx 43/2002 dispuesta por SII. En el caso de ocupantes, sólo podrán postular a **inversiones móviles**.

8. En el caso de las **rendiciones de inversiones**, se solicita máxima prolijidad en los plazos asociados al proceso y las formas determinadas para ello. Para rendir el proyecto, se deberá tener en consideración lo indicado en la **Circular 30 de CGR** y la **norma específica de cada instrumento**.

9. En el caso de que la norma del instrumento permita "otros documentos" para respaldar un gasto, como por ejemplo la Mano de Obra, podrá presentarse una declaración jurada simple firmada por quién prestó el servicio, que dé cuenta claramente de los trabajos realizados, y según procedimiento indicado en la normativa que regule un instrumento de inversión.

10. Para llevar el **seguimiento de la rendición de un proyecto**, ésta deberá subirse a SUF**, pestaña de rendiciones por programa**. En este módulo se ingresarán las rendiciones de cada inversión financiada en el año y se sugiere revisar en al menos dos instancias dentro del año de modo de regularizar en caso de ser necesario.

11. Una vez finalizado el llamado, debe realizarse lo antes posible el comité de financiamiento y emitir la Resolución Exenta que aprueba los recursos para el financiamiento de las inversiones, **comprometiendo dichos recursos inmediatamente** en el Sistema de Tesorería.

12. De acuerdo a norma SAT vigente, INDAP no será responsable de las pérdidas, parcial o total por hurto o robo y daños por mantención preventiva inadecuada, entre otros aspectos de cuidado que se requieran y se deberá reiterar el compromiso del beneficiario respecto del buen uso y mantención de la inversión que se financió en el proyecto. Así mismo, INDAP no se hace responsable por la compra de maquinarias que presenten defectos de fábrica y/o fallas de funcionamiento existentes previo a la adquisición de estas, por lo que el agricultor se hace responsable de verificar su estado óptimo.

13. Para aquellos casos en se postule la **adquisición de equipos o maquinaria usada**, deberá indicarse en el proyecto desde un inicio no pudiendo cambiarse una vez aprobado. Además, se deberá tener en cuenta que la vida útil de ella no podrá superar 50% de la vida útil definida del equipo o maquinaria. Finalmente, deberá incluirse un informe técnico formal respecto del buen estado mecánico-funcional del bien a adquirir.

14. Todas las inversiones ingresadas deben indicar las coordenadas de la inversión.

15. Cada proyecto debe evaluarse en su mérito respecto del objetivo propuesto, lo que involucra un análisis no solo en lo económico, sino también en la materialidad y otras características relevantes de la inversión.

Indicaciones Operativas

1. La postulación de **inversiones en ERNC-FV** deberán considerar obligatoriamente la implementación por parte de un **instalador acreditado SEC**, y deberá contemplar la **capacitación de los usuarios de los proyectos individuales o asociativos**, en materias de: explicar el sistema instalado y las partes que lo componen, la mantención que requieren y las precauciones a tomar al tener un sistema FV, lo que deberá ser incluido en la cotización al momento de postular y por lo tanto, formará parte del proyecto.

La instalación fotovoltaica de exterior, aislada o conectada a la red, debe cumplir con la NchElec4/2003 y/o los respectivos Reglamentos de Generación Residencial (RGR), según corresponda, y debe ser informada (formularios T1 o T4) a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, SEC, debiendo acreditar lo anterior con Certificado SEC, al momento de la rendición.

2. Para inversiones en **ámbito pecuario**, compra de animales, material vivo en rubro apícola e **inversiones agrícolas**, deberá contratarse **seguro agropecuario si está disponible para ello**.

3. En la entrega de incentivos en el **ámbito Apícola**, para la adquisición de reinas, núcleos, y paquetes apícolas, se debe cumplir las disposiciones del organismo regulador, SAG, en cuanto a la sanidad el material comprado. Para todo Incentivo entregado en el rubro Apícola, se debe cumplir con lo establecido en la **Resolución Afecta N° 000508 de fecha 28 de septiembre de 2016**, Tomada Razón con fecha **01 de marzo de 2017** por CGR, en la cláusula primera de dicha resolución que indica: *"todos los pequeños productores agrícolas y campesinos y sus organizaciones, beneficiarias de INDAP, como así mismo los beneficiarios de Incentivo y subsidios otorgados por INDAP en virtud de leyes especiales; dedicados al rubro apícola y **que soliciten servicios a INDAP**, deberán estar **previamente registrados en el Registro de Apicultores y Declaración de Apiarios** establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero mediante Resolución Exenta N° 8196 de 29 de octubre de 2015, de su Dirección Nacional. Este requisito deberá **actualizarse anualmente en el mes de octubre de cada año**. Los Directores Regionales de INDAP deberán verificar que los postulantes y las solicitudes de crédito, subsidios e incentivos presentadas por los pequeños productores agrícolas, campesinos y sus organizaciones, del rubro apícola, cumplan previamente este requisito"*

4. Inversiones en Bovinos de Leche – Carne y Ovinos, tanto en producción y productividad, como en estacionalidad, es obligatorio que:

- Se incluya un **desarrollo de masa proyectado** que incluya la adquisición de animales y el respectivo balance forrajero básico requerido por la explotación, considerando tipo, número y costo de los animales a adquirir.
- Al postular a inversiones en incremento de masa ganadera, el postulante debe demostrar y disponer de una suficiente **Capacidad Talajera**.
- Al rendir inversiones de compra de ganado, debe incluirse el **formulario de movimiento animal.**

5. El **predio** del usuario que postula proyecto para la compra de vaquillas o vacas debe tener una **situación sanitaria acreditada** en cuanto a Tuberculosis, Brucelosis y/o Leucosis cuando corresponda (predio o zona libre o en saneamiento),

o estar en cuarentena a través del Programa de Erradicación de Tuberculosis Bovina operado por SAG, y con la necesidad de reponer vientres eliminados. Las **compras o adquisiciones se deben realizar solo en predios o zonas libres acreditadas** de estas enfermedades, NO en ferias.
6. En la compra de vaquillas o vacas priman dos aspectos fundamentales, **la sanidad acreditada** por el SAG (compra en predios o zonas libres), y los **niveles productivos** demostrables a través de controles lecheros (ganado lechero). Para el caso de Leucosis se exige Certificación de Predio Libre emitido por el SAG. Válido para las provincias de Osorno, Llanquihue y Chiloé.
7. Para la compra de **hembras bovinas** podrán considerarse las siguientes clases:

- Vaquillas para encaste, con un peso no inferior a 280 Kg.
- Vaquillas preñadas
- Vacas de primer o hasta un segundo parto.

Esta diferencia de clases, redundará en diferenciaciones de incentivo que el ejecutivo deberá tener en cuenta a la hora de asesorar/revisar proyecto.
8. En la **compra de reproductor bovino macho**, deberá ajustarse a la clase toro, desde los 2 años hasta los 4 años, debiendo contar con situación sanitaria acreditada.
9. Para **ingresar bovinos a la Provincia de Palena** se debe cumplir con la obligatoriedad de provenir de predios o zonas libres de Brucelosis y Tuberculosis, establecido en la Resolución y Circular del SAG correspondientes. Se excluye la obligación para la compra de animales dentro de la provincia.
10. Para las inversiones lecheras de **Habilitación zona retiro de leche, Vereda de tránsito para vacas lecheras y Callejones o caminos interiores del predio**, se establecen las siguientes consideraciones:

- Requisitos Usuarios para acceder a estas inversiones: pertenecientes a Asesorías Técnicas. Formalización en la entrega a la Industria Láctea. Acreditar Historial Productivo y Producción durante todo el año.
- **Habilitación zona retiro de leche:** Se utilizará como base, un Informe emitido por la industria para cada caso en particular, que señale las adecuaciones a realizar, el tipo de material a utilizar y las dimensiones.
- **Vereda de tránsito para vacas lecheras:a)** Los postulantes deben tener las inversiones lecheras previas (tales como sala ordeña y su habilitación, pozo purinero, patio de alimentación, etc., ya resueltas. **b)** Se financiará hasta 100m lineales de veredas de acceso a lechería, con un ancho de hasta 1,2m. máximo. **c)**Las veredas podrán ser de goma, plástico u hormigón de manera que permita un caminar de las vacas lecheras seguro y cómodo. **d)**El tránsito por veredas recién instaladas deberá resguardarse con cerco eléctrico. **e)** Si el material es hormigón deberán tenerse las siguientes consideraciones: -Utilizar hormigón preparado mayor a H25 ya que asegura una resistencia a la presión óptima. -Escarpado (retiro de capa vegetal), nivelación y una preparación de la base de al menos 20 cms. (rebaje, estabilizado y compactación). -Radier de hormigón no menor a 10 cms., de preferencia con malla interior y aplicación de vibrador de modo de obtener un material homogéneo que asegure una resistencia y duración adecuada. Esta inversión se podrá financiar solo por una vez, los años sucesivos formará parte de los costos operacionales del predio.
- **Callejones o caminos interiores del predio:** Consistirá en la aplicación, distribución y compactación de estabilizado sobre los callejones o caminos interiores del predio. Esta inversión se podrá financiar solo por una vez en el mismo lugar, los años sucesivos formará parte de los costos operacionales del predio.

11. La compra de **ganado Ovino** deberá realizarse en **predios que se dediquen al rubro y de reconocido prestigio**, comprobado mediante Certificado de Médico Veterinario o Profesional asesor técnico, o presenten registros productivos, reproductivos, pedigree, controles sanitarios, etc. Al momento de postular y al momento de rendir si es que cambia de proveedor. Para la compra, los animales a transar deben estar negativos a Maedi-Visna y Brucelosis Ovina.
12. NO está permitida la compra de ovinos **en ferias o en establecimientos pecuarios que se dediquen a la compra y venta de animales**. Tampoco está permitida la compra de reproductores de procedencia desconocida, en establecimientos no reconocidos como productores ovinos y que más bien realizan ventas ocasionales.
13. Para el caso de **compras de reproductores (carneros o carnerillos)** estos deben tener un diagnóstico de laboratorio negativo a Maedi Visna y otro negativo a Brucelosis Ovina independiente de su procedencia, desde el predio de origen.
14. Para la **compra de Ovejas**, se considerará de 2 dientes hasta 4 dientes (1,5 años-2 años) con una condición corporal no menor a 2,5 y máxima de 3, acreditada con informe de condición corporal. Deben tener un diagnóstico de laboratorio negativo a Maedi Visna y otro negativo a Brucelosis Ovina.
15. No se cofinanciarán propuestas en el ámbito Pecuario que consideren la construcción de cercos que sean utilizados como deslindes de propiedad, excepto en aquellos clientes que requieran habilitarse como predio PABCO, o cuando se trate de establecer predios libres de Brucelosis - Tuberculosis, es decir predios en programas oficiales de certificación, o cuando se trate de potreros seguros para contrarrestar el ataque de depredadores del ganado que explotan (ovinos, otros.), o cuando deslinde con camino público o frontera internacional o cualquier certificación pertinente que lo requiera.
16. En el caso de **rubro papa**, el incentivo se destinará a la **adquisición de semilla legal**, ya sea Corriente (controlada) y/o Certificada exclusivamente para **Semilleros**. Cada usuario que quiera acceder a incentivo para esta inversión debe tener inscrito su cultivo en **registro SAG**, y presentarlo a INDAP al momento de establecer el semillero. Debe además contratar seguro correspondiente.
17. Para el caso de semilleros de **rubro ajo**, considerar la **Res 2519 del 06/10/2000 del SAG** que **"Establece requisitos para el comercio de semillas corriente de ajo".**
18. Para la compra de **Cuatrimotos**, ésta deberá ser de uso agrícola, con una cilindrada no menor a 250 cc, con cambio automático, tracción a las 4 ruedas, ya sea permanente o temporal, que disponga de planos de carga delante y detrás, y que pueden arrastrar remolques y equipos de trabajo. Se exigirá también los elementos de seguridad básicos (casco certificado), como parte de la inversión.
19. Para los concursos que consideren **rubros de Artesanía y/o Turismo Rural**, se deberá considerar lo siguiente:
TURISMO RURAL

Se busca apoyar a los prestadores de servicios a cumplir con las **exigencias de la Ley 20.423** y su reglamento, que establece la nueva institucionalidad para el desarrollo del turismo y crea el sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos, para lo cual tendrá como prioridad la formalización y el cumplimiento de las consideraciones legales para cada tipología turística rural.

Los servicios considerados para efectos de la norma técnica del rubro Turismo Rural de INDAP son: **Servicios de Alojamiento** (Camping, hospedaje, cabañas, albergue, refugio u hostels, hosterías, centros de turismo de naturaleza o lodge, haciendas o estancias), **Servicios de Restaurantes y similares, Servicios de guías de Turismo** (Guía de turismo, guía de turismo especializado, guía de turismo local y guía de turismo de sitio, arrieros o baquianos y boteros), **Servicios culturales, servicios de tour operador, servicios o actividades de esparcimiento, Servicios de Turismo Aventura** (Cabalgata, Observación de Flora y Fauna, Excursionismo o trekking, Senderismo o hiking, Paseos náuticos y pesca recreativa), **Servicios de Producción Artesanal**, **Servicios de Artesanía Tradicional e Indígena, Servicios de Productos Agro elaborados**.

Además de lo anterior, debe considerarse que INDAP restringe el apoyo en algunas tipologías de servicios: alojamiento **(cabañas**), servicios guiados **(boteros**), **servicios de tour operador**, servicios de turismo aventura (**paseos náuticos y pesca recreativa**), donde se requiere la **autorización del Director Regional de INDAP** vía **Resolución Exenta** previo a la asignación del incentivo o crédito.

Para infraestructura en general se deberá **privilegiar** las inversiones que apunten a la **regularización sanitaria y de funcionamiento** y/o las que permitan **mejorar la calidad y seguridad del servicio** existente, **antes que financiar construcciones nuevas**. Toda infraestructura debe guardar relación con la arquitectura y la identidad local donde se inserta el proyecto, solo es permitido el techo o el lado norte de la construcción de zinc. El proyecto debe obligatoriamente considerar pintura para el techo de color verde o negro, (planchas de zinc pre pintadas son preferibles). La inversión en infraestructura debe realizarse sobre un terreno cuya tenencia de suelo este acreditada ante INDAP y sea igual o mayor que la vida útil de la inversión.

Las inversiones en infraestructura deberán considerar lo indicado en la Ley de SENADIS N°20.422, sobre **igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad**, en **materias de accesibilidad** y su exigencia para equipamientos del sector turismo, en concordancia con la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones vigente (Decreto N°50 de 2016). Por ejemplo, en baños para discapacitados en caso de hospedaje y restaurantes, además de ramplas de acceso para restaurantes.

Equipamiento en servicios de alojamiento y de restaurantes se podrá financiar todo el aquel equipamiento que permita **obtener la Resolución Sanitaria de Alcantarillado y Agua Potable** y la **Resolución de Funcionamiento** (mesones de acero inoxidable o similares, superficies lavables de piso y muro, campana, sistemas de refrigeración industrial, horno, campana industrial entre otros), en este último caso, será financiable **solo para aquellos establecimientos que cuenten con Resolución Sanitaria de Alcantarillado y Agua Potable aprobada** por parte de la autoridad sanitaria respectiva, cuya copia deberá adjuntarse al proyecto.

Para la obtención de Sellos de Calidad Turística o para mejorar los estándares de calidad y confort de los servicios, se podrá financiar lo que requieran de acuerdo a la Normativa vigente. Este tipo de financiamiento solo será posible para quienes **cuenten con patente comercial acorde al servicio**, además de registro en Sernatur para los servicios de alojamiento y Turismo aventura.

Se podrá financiar equipamiento e insumos para **prevención sanitaria del Covid** en turismo rural.

Baño Fijo con Alcantarillado: Financiará la compra de materiales para la construcción o remodelación de un baño y equipamiento como ducha, tina, receptáculo de ducha, juego de baño, lavamanos, llaves e insumos asociados a su funcionamiento.

Sistema de Alcantarillado Particular: Se financiará compra de materiales asociados al sistema de alcantarillado (cámaras desgrasadoras, cámara de inspección, tuberías, geotextil, tuberías de drenes, fosa séptica, materiales de construcción, etc.), honorarios profesionales para la elaboración de planos, instalaciones sanitarias de técnicos con licencia SISS (Superintendencia de Servicios Sanitarios).

Sistema de Potabilización de Agua: Se financiará la compra de materiales asociados al sistema de potabilización de agua (estanque, filtros, cloradores de agua, bomba, torre elevadora de agua, red de distribución, etc.), honorarios profesionales para la elaboración de planos. También se podrá financiar Análisis físico, químico y bacteriológico de las aguas utilizadas para consumo humano (D.S. 735/69 Reglamento de Sistemas de Agua destinados al Consumo Humano del MINSAL).

Sistema de radiocomunicación: Se financiará la compra de equipos handy, base y móvil para zonas donde se desarrollan las actividades turísticas.

Equipamiento de Seguridad: Se financiará la compra de extintores, luces de emergencia, escaleras de emergencia, cascos y otros que permitan mejorar la seguridad de los establecimientos de alojamiento y restauración.

Equipamiento de Navegación: En los servicios de paseos náuticos, será posible financiar la compra de implementos que permitan reducir riesgos en la navegación, tales como chalecos salvavidas, anclas, cuerdas de amarre, entre otros.

Aperos Cabalgatas: será posible financiar la compra de implementos que permitan reducir los riesgos de actividades desarrolladas al aire libre, como monturas, aperos, cascos, polainas, etc.

Equipamiento de guiados (Turismo Aventura): será posible financiar la compra de implementos que permitan reducir los riesgos de actividades desarrolladas al aire libre, como, por ejemplo: bastones, gps, polainas, cascos, entre otros.

Sistemas de obtención de agua caliente: Se financiará termos solares atmosféricos, serpentines, termo tanque u otros sistemas que cumplan con el objetivo de proveer de agua caliente a los servicios turísticos.

Sistema Fotovoltaico: Se financiará la compra de placas o paneles solares, inversores, baterías y materiales para su instalación con el fin de proveer de energía eléctrica a los servicios turísticos, y con ello otorgar autonomía y sustentabilidad ambiental a los establecimientos. Se deberá resguardar el cumplimiento del Procedimiento para la puesta en servicio de Instalaciones Fotovoltaicas. Y es obligatorio contar con una capacitación al usuario respecto del uso y manejo de Energías Renovables No Convencionales. Todo proyecto deberá cumplir con lo señalado en la Ley N°20.571 y sus modificaciones. La instalación fotovoltaica de exterior, aislada o conectada a la red, debe cumplir con la NchElec4/2003 y/o los respectivos Reglamentos de Generación Residencial (RGR), según corresponda, y debe ser informada (formularios T1 o T4) a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, SEC, debiendo acreditar lo anterior con Certificado SEC, al momento de la rendición

Sistema de acumulación e impulsión de agua: para abastecer establecimientos turísticos que requieran almacenar agua para su potabilización u otro uso relacionado con la actividad turística.
Senderos: Se financiará la compra de materiales para construcción y /o mejoramiento de senderos, construcción de miradores, barandas de seguridad, señalética interpretativa y de seguridad asociada al sendero. Cuando se requiera cortar árboles nativos necesariamente debe contar con un Plan de Manejo aprobado por CONAF para ello se deberá adjuntar copia.
Otros: No se financiará la compra de animales exóticos.

ARTESANIA
De acuerdo a la normativa del rubro Artesanías, INDAP apoya dos tipologías de artesanía:
Artesanía Tradicional, práctica asociada al dominio de un oficio transmitida de generación en generación en un pueblo o comunidad ligada a su territorio y paisaje cultural. Su principal característica es el hecho de formar parte de la memoria y el patrimonio que constituyen la cultura material de un colectivo que emerge y se desarrolla en un contexto histórico particular. La artesanía tradicional manifiesta una continuidad de determinados patrones estéticos y simbólicos -definidos por formas, colores y técnicas- cuyas estructuras originales pueden ser mantenidas a través del tiempo, así como también reelaboradas, aunque siempre conservando aquellos elementos distintivos que le otorgan identidad y sentido de pertenencia a la cultura e historia a las cuales pertenece.
Artesanía Indígena, práctica asociada directamente con las manifestaciones culturales de los pueblos originarios, y entendida como vehículo del patrimonio inmaterial. Es el testimonio de las creencias y sabidurías de diversos grupos étnicos, que se manifiesta en artefactos con fines utilitarios y/o rituales, que incluso puede ser proyectada con otros fines. Por lo tanto, estas producciones forman parte de un capital cultural y un patrimonio colectivo que tiene una significación cultural e identitaria.
Los apoyos para el rubro deben ir destinados a:

- **Habilitación o mejoramiento de espacios y equipamientos** para la mejora de la salud laboral del artesano, mediante la adquisición de artefactos de calefacción, equipamiento y herramientas de trabajo, construcción o mejoramiento de talleres entre otros.
- **Cercos perimetrales** para la protección de áreas de trabajo silvoagropecuarios, **equipamiento** para el trabajo de campo **de recolección y producción de materias primas**, **habilitación de espacios y equipamientos** necesarios para el **acopio y guarda de materias primas**, **habilitación de espacios y equipamientos para la preparación y transformación de materias primas**, **habilitación de espacios y equipamientos para el remojo, aireado y secado de materias primas**
- **Elementos de seguridad**, hacia el artesano y la comunidad.
- **habilitación de espacios y equipamientos para la disposición de piezas finales**, estantería, otras.

Queda fuera del concepto de Artesanía, las manualidades, ya que NO cumplen los elementos que INDAP ha tenido en cuenta para apoyar la actividad conexa, por lo tanto, NO podrá ser objeto de financiamiento tal como lo indica la norma del rubro.

La Ejecución Presupuestaria de los incentivos adjudicados deberá efectuarse conforme a la normativa y operatoria del instrumento vigente.
Los aspectos considerados en estas Orientaciones, complementan la normativa general del instrumento de INDAP vigente, sin perjuicio de las medidas adicionales que se puedan introducir durante la implementación del llamado, destinadas a perfeccionar dicho proceso.

Sin otro particular,

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE
INDAP
Instituto de Desarrollo Agropecuario

ENRIQUE SANTIS OYARZUN
Director Regional (S)
Direccion Regional Los Lagos

JAU/MYR/AVG

Incl.: Documento Digital: FORMATO ACTA RECEPCIONVer
Documento Digital: FORMATO DECLARACION JURADA SIMPLE MOVer

Distribución:
jefe de area - área ancud - ÁREA ANCUD
ejecutivo de servicios integrales - área ancud - ÁREA ANCUD
administrativo de apoyo - área ancud - ÁREA ANCUD
ejecutivo de servicios integrales - área ancud - ÁREA ANCUD

ejecutivo de servicios integrales - área ancud - ÁREA ANCUD
ejecutivo de servicios integrales - área ancud - ÁREA ANCUD
ejecutivo de servicios integrales - área ancud - ÁREA ANCUD
ejecutivo de servicios integrales - área ancud - ÁREA ANCUD
administrativo de apoyo - área ancud - ÁREA ANCUD
ejecutivo de servicios integrales - área ancud - ÁREA ANCUD
jefe de área - área calbuco - ÁREA CALBUCO
ejecutivo de servicios integrales - área calbuco - ÁREA CALBUCO
ejecutivo de servicios integrales - área calbuco - ÁREA CALBUCO
sub oficial partes - área calbuco - ÁREA CALBUCO
sub oficial partes - área calbuco - ÁREA CALBUCO
oficial de partes - oficiales de partes calbuco - ÁREA CALBUCO
jefe de area - área castro - ÁREA CASTRO
ejecutivo de servicios integrales - área castro - ÁREA CASTRO
ejecutivo de servicios integrales - área castro - ÁREA CASTRO
ejecutivo de servicios integrales - área castro - ÁREA CASTRO
administrativo de apoyo - área castro - ÁREA CASTRO
ejecutivo de servicios integrales - área castro - ÁREA CASTRO
ejecutivo de servicios integrales - área castro - ÁREA CASTRO
ejecutivo de servicios integrales - área castro - ÁREA CASTRO
administrativo de apoyo - área castro - ÁREA CASTRO
ejecutivo de servicios integrales - área castro - ÁREA CASTRO
jefe de area - área chaiten - ÁREA CHAITEN
ejecutivo de servicios integrales - área chaiten - ÁREA CHAITEN
sub oficial partes - área chaiten - ÁREA CHAITEN
ejecutivo de servicios integrales - área chaiten - ÁREA CHAITEN
tecnico de apoyo - área chaiten - ÁREA CHAITEN
administrativo de apoyo - área chaiten - ÁREA CHAITEN
ejecutivo de servicios integrales - área chaiten - ÁREA CHAITEN
ejecutivo de servicios integrales - área chaiten - ÁREA CHAITEN
ejecutivo de servicios integrales - área chaiten - ÁREA CHAITEN
ejecutivo de servicios integrales - área chaiten - ÁREA CHAITEN
ejecutivo de servicios integrales - área chaiten - ÁREA CHAITEN
ejecutivo de servicios integrales - área chaiten - ÁREA CHAITEN
sub oficial partes - área chaiten - ÁREA CHAITEN
sub oficial de partes - oficiales de partes chaitén - ÁREA CHAITEN
jefe de área - área chonchi - ÁREA CHONCHI
administrativo de apoyo - área chonchi - ÁREA CHONCHI
ejecutivo de servicios integrales - área chonchi - ÁREA CHONCHI
ejecutivo de servicios integrales - área chonchi - ÁREA CHONCHI
administrativo de apoyo - área chonchi - ÁREA CHONCHI
ejecutivo de servicios integrales - área chonchi - ÁREA CHONCHI
ejecutivo de servicios integrales - área chonchi - ÁREA CHONCHI
oficial de partes - oficiales de partes chonchi - ÁREA CHONCHI
jefe de área - área los muermos - ÁREA LOS MUERMOS
ejecutivo de servicios integrales - área los muermos - ÁREA LOS MUERMOS
ejecutivo de servicios integrales - área los muermos - ÁREA LOS MUERMOS
ejecutivo de servicios integrales - área los muermos - ÁREA LOS MUERMOS
ejecutivo de servicios integrales - área los muermos - ÁREA LOS MUERMOS
administrativo de apoyo - área los muermos - ÁREA LOS MUERMOS
ejecutivo de servicios integrales - área los muermos - ÁREA LOS MUERMOS
profesional de apoyo - área los muermos - ÁREA LOS MUERMOS
jefe de área - área maullín - ÁREA MAULLIN
sub oficial partes - área maullín - ÁREA MAULLIN
ejecutivo de servicios integrales - área maullín - ÁREA MAULLIN
ejecutivo de servicios integrales - área maullín - ÁREA MAULLIN
administrativo de apoyo - área maullín - ÁREA MAULLIN
sub oficial partes - área maullín - ÁREA MAULLIN
jefe de área - área osorno - ÁREA OSORNO
ejecutivo de servicios integrales - área osorno - ÁREA OSORNO
ejecutivo de servicios integrales - área osorno - ÁREA OSORNO
administrativo de apoyo - área osorno - ÁREA OSORNO
ejecutivo de servicios integrales - área osorno - ÁREA OSORNO
ejecutivo de servicios integrales - área osorno - ÁREA OSORNO
profesional de apoyo - área osorno - ÁREA OSORNO
ejecutivo de servicios integrales - área osorno - ÁREA OSORNO
ejecutivo de servicios integrales - área osorno - ÁREA OSORNO
ejecutivo de servicios integrales - área osorno - ÁREA OSORNO
ejecutivo de servicios integrales - área osorno - ÁREA OSORNO
ejecutivo de servicios integrales - área osorno - ÁREA OSORNO
ejecutivo de servicios integrales - área osorno - ÁREA OSORNO
sub oficial partes - área osorno - ÁREA OSORNO
jefe de área - área puerto montt - ÁREA PUERTO MONTT
ejecutivo de servicios integrales - área puerto montt - ÁREA PUERTO MONTT
ejecutivo de servicios integrales - área puerto montt - ÁREA PUERTO MONTT
ejecutivo de servicios integrales - área puerto montt - ÁREA PUERTO MONTT
ejecutivo de servicios integrales - área puerto montt - ÁREA PUERTO MONTT
sub oficial partes - área puerto montt - ÁREA PUERTO MONTT
ejecutivo de servicios integrales - área puerto montt - ÁREA PUERTO MONTT
ejecutivo de servicios integrales - área puerto montt - ÁREA PUERTO MONTT
administrativo de apoyo - área puerto montt - ÁREA PUERTO MONTT

ejecutivo de servicios integrales - área puerto montt - ÁREA PUERTO MONTT
ejecutivo de servicios integrales - área puerto montt - ÁREA PUERTO MONTT
jefe de área - área purranque - ÁREA PURRANQUE
ejecutivo de servicios integrales - área purranque - ÁREA PURRANQUE
ejecutivo de servicios integrales - área purranque - ÁREA PURRANQUE
administrativo de apoyo - área purranque - ÁREA PURRANQUE
administrativo de apoyo - área purranque - ÁREA PURRANQUE
ejecutivo de servicios integrales - área purranque - ÁREA PURRANQUE
jefe de área - área quellón - ÁREA QUELLON
ejecutivo de servicios integrales - área quellón - ÁREA QUELLON
ejecutivo de servicios integrales - área quellón - ÁREA QUELLON
administrativo de apoyo - área quellón - ÁREA QUELLON
jefe de área - área quemchi - ÁREA QUEMCHI
ejecutivo de servicios integrales - área quemchi - ÁREA QUEMCHI
administrativo de apoyo - área quemchi - ÁREA QUEMCHI
sub oficial partes - área quemchi - ÁREA QUEMCHI
ejecutivo de servicios integrales - área quemchi - ÁREA QUEMCHI
jefe de área (s) - área fresia - ÁREA FRESIA
ejecutivo de servicios integrales - área fresia - ÁREA FRESIA
administrativo de apoyo - área fresia - ÁREA FRESIA
sub oficial partes - área fresia - ÁREA FRESIA
ejecutivo de servicios integrales - área fresia - ÁREA FRESIA
jefe de área - area quinchao - ÁREA QUINCHAO
ejecutivo de servicios integrales - area quinchao - ÁREA QUINCHAO
ejecutivo de servicios integrales - area quinchao - ÁREA QUINCHAO
administrativo de apoyo - area quinchao - ÁREA QUINCHAO
ejecutivo de servicios integrales - area quinchao - ÁREA QUINCHAO
oficial de partes quinchao - oficina de partes - ÁREA QUINCHAO
oficial de partes - oficina de partes - ÁREA QUINCHAO

c.c.: UNIDAD DE FOMENTO